



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 323- 2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de Setiembre del 2013.

VISTO:

El Informe N° 148-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 16 de agosto del 2013, de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social y el Informe N°100-2013MDBSH/GM/OPP, emitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, donde solicita la conformación del Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta:39 **"Implementar un Programa de promoción de la Actividad física en espacios públicos.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo D.S N° 002-2013-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, donde la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas la Meta:39 **"Implementar un Programa de promoción de la Actividad física en espacios públicos,**

Que, el Ministerio de Salud ha establecido un INSTRUCTIVO, donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionada, siendo uno de ellos, la **CONFORMACION** de un **EQUIPO DE TRABAJO**, conformado por la Municipalidad, La Policía y la Microred de Salud y Representantes de la Comunidad, quienes tendrán la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la Meta: 39 **"Implementar un Programa de promoción de la Actividad física en espacios públicos,**

Que, en consecuencia, es necesario **CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO**, para el cumplimiento de la Meta antes mencionada.

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO, para el cumplimiento de la Meta:39 **"Implementar un Programa de promoción de la Actividad física en espacios públicos,** conformado por la Municipalidad, La Policía Nacional y La Microred de Salud y representante de la comunidad de la jurisdicción de La Banda de Shilcayo, cuyos integrantes son:

Por la Municipalidad:

a) Responsables de Implementación de la Meta.

- Econ. Flor Marina Rojas Benites Coordinadora del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización del Año 2012.
- Lic. Giannina Petilú Araujo Bartra Gerente de Desarrollo y Promoción Social
- CPCC. Tomás Antonio Ríos Trigoso Gerente de Administración

b) Personal de Apoyo .- será designado mediante memorándum según necesidad solicitada durante la ejecución de la actividad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

- Denis Meléndez Lizardo

Comisario del Distrito de la Banda de Shilcayo.

POR LA MICRORED DE SALUD

- Obs. Orizon Panduro Vásquez

Director de la Microred de Salud del Distrito de la Banda de Shilcayo.

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD

- Jhonson Saldaña Vásquez

Presidente del Frente Social de la Banda de Shilcayo.

Artículo 2°.- HACER de conocimiento al Equipo de Trabajo, para que bajo su responsabilidad se cumpla con lo establecido de acuerdo al Decreto Supremo 002-2013 EF y conforme a las guía e instructivos que emita el Ministerio de salud para el cumplimiento de la presente meta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alcalde
Luis León

Cc.
Archivo.